En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 hrs. nueve horas, del día lunes 1° primero, de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho. - - - - - - -PRIMER PUNTO: C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González, C. José Luis Villalvazo de la Cruz, Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Muy buenos días. Una integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 18

dieciocho, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Informales que hace un momento recibí un oficio signado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quien señala que por estar asistiendo como comisionada a la Ciudad Hermana de Longmont, Colorado, no se presentará a esta Sesión de Ayuntamiento. Así mismo, vía telefónica hace momentos recibí una llamada del Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, quien justifica su inasistencia estando sujeta a que termine un trámite personal que está realizando, si tienen a bien justificar las inasistencias de estos dos Regidores, les pido que lo expresen levantando su mano.... 14 votos a aprobado por mayoría calificada. En momentos se da cuenta de la llegada del Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, para que quede registrado su voto en la orden SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -TERCERO.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza cambio de nombre de diversas obras públicas, derivado de recursos Estatales del Programa del Fondo Común Concursable para la Infraestructura, (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - - - - -CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone celebración autorización la de Convenio de para Colaboración para la implementación del Programa ALERTA AMBER, en el Estado de Jalisco, con el Gobierno del Estado de Jalisco, con conducto de la Fiscalía General y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: En estos momentos doy cuenta de la llegada de la Regidora Claudia Murguía Torres. Señores Regidores si están por aprobar la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza cambio de nombre de diversas obras públicas, derivado de recursos Estatales del Programa del Fondo Común Concursable para la Infraestructura, (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** PRESENTE Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos

presentando **DICTAMEN DE** esta soberanía. COMISIÓN **OBRAS** PÚBLICAS. **EDILICIA** DE PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que autoriza cambio de nombre de Diversas Obras Públicas, derivado de recursos estatales del programa del "Fondo común concursable para la infraestructura" (FOCOCI), para el ejercicio fiscal 2016", que se fundamenta en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. Así mismo de conformidad al artículo 2 fracción VII, 27, 65 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y de manera supletoria donde se determina que el ente público debe autorizar todo cambio en el proyecto, por causas justificadas, y en este sentido se expone lo siguiente. 4.- Mediante visita por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, para verificar el estatus de las obras del programa estatal "Fondo común concursable para la infraestructura" (FOCOCI 2016) , se identificó que dos de las obras denominadas, "Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente" y "Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes" sería necesario realizar cambios en la denominación de los proyectos ejecutivos de las obras, en el contexto de que técnicamente es necesario ajustar de la siguiente manera: *"Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente" cambio a: "Ampliación de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma cruce con libramiento carretero, en Norponiente", esta cuestión derivado de que en el lugar existe

una pequeña alcantarilla y el objetivo de esta acción es ampliar la sección hidráulica de dicha alcantarilla buscando que la eficiencia del desalojo del aqua pluvial de la zona mejore, al no ser una alcantarilla totalmente nueva, la recomendación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) fue en el sentido de que se manejara como un AMPLIACIÓN como tal el proyecto. "Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes" cambio a: "Rehabilitación de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes". Dicho cambio derivado de la recomendación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) en donde al llevar a cabo la inspección en el lugar de la obra, se observó que el canal existe, más no cuenta con revestimiento de concreto lo cual no permite que el agua pluvial se desplace a una velocidad adecuada, es por esto que se considera como una REHABILITACIÓN y no como una construcción. CONSIDERANDO: Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en sesión celebrada el día 28 veintiocho de Julio del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS** DE **ACUERDO** ECONÓMICO:PRIMERO.-Se aprueban los cambios de los nombres de las siguientes obras del "Fondo común concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2016: * Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en con libramiento carretero, ingreso cruce

"AMPLIACIÓN cambio Norponiente" por a: DE ALCANTARILLA PARA DESAGÜE, EN LA COLONIA REFORMA EN CRUCE CON LIBRAMIENTO CARRETERO, INGRESO NORPONIENTE". * "Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes" por cambio a: "REHABILITACIÓN DE CANAL PLUVIAL EN CALLE APOLO ENTRE LAS CALLES **GANTE** INSURGENTES".SEGUNDO.-Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ Secretario General, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el ajuste de los cambios de la denominación de los proyectos con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP). TERCERA.-Notifiquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO** EFECTIVO. NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 29 DE 2016 "2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora

Consuelito Velázquez"J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA" MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA" ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Tenencia Regularización de la de la Tierra; y **NO** FIRMA"EDUARDO GONZÁLEZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana v Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA" JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA" - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores a su consideración el punto número tres de la orden del día.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - - - - - - -CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración para la implementación del Programa ALERTA AMBER, en el Estado de Jalisco, con el Gobierno del Estado de Jalisco, con conducto de la Fiscalía General y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional con fundamento en los de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de 1,2,3,4 Jalisco. punto número 25. 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE DE **COLABORACION** CONVENIO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN EL ESTADO DE JALISCO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA FISCALÍA GENERAL Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO: fundamentado en la EXPOSICIÓN DE siauiente **MOTIVOS:** *I.-*Que Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base

de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, la Carta Magna establece en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias. III.- La Alerta AMBER fue creada en la Ciudad de Dallas, Texas, en el año de 1996, en memoria de Amber Hagerman, una niña de 9 años que fue sustraída y localizada por la policía, cuatro días después, brutalmente ultimada, es por lo tanto que Alerta AMBER, emerge como un convenio elemental de buena fe, entre las policías locales y medios de comunicación, en donde el factor tiempo tiene una importancia vital, pues diversos estudios inherentes al caso, han demostrado que las primeras tres horas después de la sustracción de un menor son las más críticas. IV.- México es el primer país en Latinoamérica en adherirse a Alerta AMBER y el décimo a nivel global, en virtud de ello, se suscribió tan loable

documento el día 28 veintiocho de abril de 2011 dos mil once. teniendo como sede de dicha inscripción, las instalaciones que albergan el Museo del Niño denominado Papalote, localizado en la Ciudad de México, comprometiéndose para ello el Gobierno de la República, a promover, articular y establecer la Alerta AMBER México, en cada una de las 32 entidades de la federación, generando un intangible beneficio en sus niñas, niños y adolescentes; por lo que el día 2 dos de mayo del año 2012 dos mil doce, se dio comienzo al Programa Nacional Alerta AMBER México, para la búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos entre otros, de trata de personas y secuestro ocurridos en territorio nacional. V.-El Estado libre y soberano de Jalisco se suma al Programa de Alerta AMBER, México, siendo la decimotercera Entidad Federativa del país en adherirse a dichos esfuerzos colectivos, encaminándose a la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad. Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en un acto formal y legal, dentro de la celebración institucional del Día del Niño, conmemoración acontecida el día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, en Casa Jalisco, aperturó los trabajos para la implementación del Programa Alerta AMBER México, atestiguando dicho acto la Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

de la Procuraduría General de la República, Maestra Nelly Monte alegre Díaz, por lo que en la mensualidad supra referida se impartió el 1er. "Taller de Sensibilización Capacitación Sobre el Programa de Alerta AMBER México" orientado a impulsar, identificar competencias y fortalecer redes de apoyo, con el fin de formalizar los convenios de colaboración de quienes manifiesten su voluntad de adherirse a esta previsión. VI.- Se recibió en forma personal y directa por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de parte de la Fiscalía General del Gobierno del Estado de Jalisco, una petición para prestar un servicio específico de colaboración para la ayuda en la difusión de los datos, imágenes, circunstancias o cualquier información para la búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación de la libertad, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los delitos, entre otros, de trata de personas y secuestro, ocurridos en el territorio del estado de Jalisco, a nivel Nacional o Internacional que den lugar a la activación de la Alerta AMBER, desde la coordinación Estatal. VII.- El convenio de colaboración del que se propone su celebración y que se adjunta a la presente, tiene como objeto establecer mecanismos ágiles que ayuden eficazmente a la inmediata búsqueda, pronta localización y recuperación de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, no localización o cualquier otro evento donde se presuma la comisión de los

delitos entre otros, de privación de la libertad, personas y secuestro u otro ilícito ocurridos en territorio local, nacional o internacional en consideración a la colaboración que se solicite, desarrollando y mejorando las estrategias de coordinación que permitan el incremento de esfuerzos y acciones del Municipio con la Fiscalía, permitiendo así que la coordinación de los tres órdenes de gobierno, medios de sociedad redes comunicación. civil. sociales. sector empresarial y otros sectores sociales involucrados sea cada día mayormente rápida, efectiva y eficaz en pro de la niñez, razones por las que propongo a Ustedes el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la suscripción del **CONVENIO** DE **COLABORACION** PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALERTA AMBER EN EL ESTADO DE JALISCO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. POR CONDUCTO DE LA FISCALÍA GENERAL Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO; en los términos del convenio que se anexa. SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el instrumento jurídico que se adjunta y cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo. TERCERO.- Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 25 DE 2016"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez "LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA" ------

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Por supuesto apoyando la Iniciativa y el Convenio; a mí sí me gustaría que la compañera Síndico que es la que representa legalmente a nuestro Municipio, en esas reuniones se pudiera hacer algo para que se modificara la cláusula décima primera, digo, que cuando menos que el Municipio de Guzmán lleve una propuesta. Ésta cláusula décima primera, habla que en el incumplimiento de este Convenio, por ninguna de las partes, no habrá ninguna responsabilidad. Y a mí se me hace que es un tema bastante importante el que se implemente una alerta amber en protección de los menores que puedan ser sustraídos o sujetos de algún delito y el hecho de que quede de forma opcional, el que se aplique o no se aplique el Convenio no genere responsabilidad para nadie, creo que eso va a demeritar la protección a los derechos de los menores. Ojalá que como Iniciativa del Municipio, únicamente cuando menos alguna responsabilidad porque es un tema muy importante en la niñez y creo que queda sin ninguna sanción, creo que es grave la omisión, es cuanto. Pero apoyando por supuesto el punto de acuerdo. C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Me trataré de comunicar, lo que pasa que este es el Convenio que manda la Fiscalía y fue en las reuniones. Yo creo que también sería bueno que, Usted forma parte de lo que viene siendo Seguridad Pública, ¿no, Regidor?..... Ahí también que les

hiciera la mención, porque al final es cuando se reúnen y cuando toman las decisiones y los acuerdos, pero yo también veré este punto. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores ¿algún otro comentario?..... Si no vamos a cerrar la discusión de este punto y pasamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar la Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... 16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - -QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - - - - - -C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Siendo las 09:21 hrs. nueve horas, con veintiún minutos, del día lunes 1° primero de Agosto del 2016 dos mil dieciséis, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y muy buenos días. ------